

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento y redistribución del crédito asignado en la convocatoria del Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5), recogida en la Resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 octubre. (2025063157)

BDNS(Identif.):604000

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/604000>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 5, de fecha 10 de enero de 2022, Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria del Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5), Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, al amparo de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

En la mencionada resolución se establece la convocatoria de los siguientes programas:

- a) Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3).
- b) Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de eficiencia energética en viviendas (P4).
- c) Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5).

En el DOE n.º 127, de 7 de noviembre de 2024 se publicó la última Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado en la convocatoria del Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5), recogidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 octubre.



En el mencionado extracto estableció la modificación del apartado cuarto 1 del Extracto publicado el 10 de enero de 2022 que pasaba a tener el siguiente contenido:

“Cuarto. Cuantía.

1. La financiación de las subvenciones del Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5) de esta convocatoria se realizará por un importe total de 4.300.773,94 € para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 de los Presupuestos Generales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades.

Dicha cantidad se realizará con el siguiente desglose por programas e imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias, distribuidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor: 160020000. Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana.

Fuente de Financiación: MR01C2I01.

Proyecto de Gasto 20220125 Libro del edificio existente y proyectos (P5).

En la aplicación presupuestaria 77000 para los años; 2022, 2023, 2024 y 2025, 16.000€, 187.500 €, 167.500 €, 10.000 € respectivamente, lo que hace un total de 46.000 €.

En la aplicación presupuestaria 78000 para los años; 2022, 2023, 2024 y 2025, 96.250€, 1.228.300 €, 1.893.773,24 €, 1.036.450,70 € respectivamente, lo que hace un total de 4.254.773,94 €.

Un total entre las dos aplicaciones presupuestarias (77000;78000) para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, de 112.250 €, 1.415.800 €, 1.726.273,24 €, 1.046.450,70 € respectivamente, lo que hace un total de 4.300.773,94 €”.

Dado que los fondos por los que se financian los programas del 1 al 5 del RD 853/2021, de 5 de octubre, se integran dentro del Componente 02, inversión 01 del PRTR, que estos programas están vinculados entre sí y que de conformidad con el artículo 5.4.a) del mencionado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, su financiación es conjunta, existiendo un remanente del crédito inicialmente vinculado al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (P.1) y al Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de eficiencia energética en viviendas (P4), y que aún existen solicitudes de subvención de los programas P.3 y P.5 sin resolver por falta de crédito se considera conveniente usar dicho remanente para incrementar los créditos destinados a estos programas. De esta forma se contribuye a alcanzar los Objetivos DID/OA número 27 y 29 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que son comunes para los programas 1, 3 y 4 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2 y 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución e incremento de los créditos en la convocatoria exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se hace necesario incrementar y redistribuir el crédito Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5) de 4.300.773,94 € para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades a 5.026.076,41€, ampliando además las anualidades a 2026.

En consecuencia, se procede a publicar un nuevo anuncio para dar publicidad aumento y redistribución del crédito asignado en la convocatoria aprobada por Resolución de 28 de diciembre de 2021 al Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5), indicado en el apartado 1 de su resuelvo quinto, quedando el apartado cuarto 1 del Extracto publicado el 10 de enero de 2022 relativo al mencionado programa, con el siguiente contenido:

“Cuarto. Cuantía.

1. La financiación de las subvenciones del Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5) de esta convocatoria se realizará por un importe total de 5.026.076,41 € para los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 de los Presupuestos Generales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades.

Dicha cantidad se realizará con el siguiente desglose por programas e imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias, distribuidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor: 160020000. Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana.

Fuente de Financiación: MR01C2I01.

Proyecto de gasto 20220125: Libro del edificio existente y proyectos (P5).

En la aplicación presupuestaria 77000 para los años; 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, 16.000 €, 187.500 €, -167.500 €, -7.995,60 € y 0,00 € respectivamente, lo que hace un total de 28.004,40 €.



En la aplicación presupuestaria 78000 para los años; 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, 96.250 €, 1.228.300 €, 1.893.773,24 €, 1.705.418,96 € y 74.329,81 €, respectivamente, lo que hace un total de 4.998.072,01 €.

Un total entre las dos aplicaciones presupuestarias (77000; 78000) para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, de 112.250 €, 1.415.800 €, 1.726.273,24 €, 1.697.423,36 € y 74.329,81 €, respectivamente, lo que hace un total de 5.026.076,41 €".

El presente incremento y redistribución de los créditos se encuentra destinado a atender a las solicitudes presentadas antes del cierre de la convocatoria, estando la convocatoria cerrada y no supone en ningún caso la modificación del plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 8 de agosto de 2025.

La Secretaria General,
PS, La Secretaria General de Vivienda,
Arquitectura y Regeneración Urbana,
(Resolución del Consejero de 17 de junio de 2025,
DOE n.º 120, de 24 de junio),
LIDIA LÓPEZ PANIAGUA

• • •